

RV: Poder - Link de audiencia y Link Expediente 08-001-23-33-000-2018-01162-00-W

Ventanilla D03 Tribunal Administrativo - Atlántico - Barranquilla

<ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/04/2024 8:23 AM

Para:Proyección Interna OW D03 - Atlántico - Barranquilla <prointowd03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Despacho 03 Tribunal Administrativo - Atlántico - Barranquilla <des03taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

3. ACREDITACION.pdf; 4. FACULTAD.pdf; Oficio Tribunal Admnsitrativo del Atlantico.pdf; TRIBUNAL PODER.pdf;

solicita link de audiencia de hoy

De: Juan Camilo Palacios <jcpalacios@mintransporte.gov.co>**Enviado:** miércoles, 24 de abril de 2024 7:23 a. m.**Para:** Ventanilla D03 Tribunal Administrativo - Atlántico - Barranquilla

<ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Poder - Link de audiencia y Link Expediente 08-001-23-33-000-2018-01162-00-WNo suele recibir correos electrónicos de jcpalacios@mintransporte.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

RADICADO 08-001-23-33-000-2018-01162-00-W

MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE HENRY ARTURO CLAVEL RODRÍGUEZ - EMPRESA LÓGICA EMPRESARIAL S.A.S.

DEMANDADO NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE – AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS - ANI – CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA –BARRAQUILLA S.A.S

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: OSCAR WILCHES DONADO

Cordial Saludo,

Adjunto memorial y anexo para los fines pertinentes .

URGENTE: Podrían suministrar el Link de la Audiencia a celebrarse el día de hoy muchas gracias

Cordialmente

**Juan Camilo Palacios**

Dirección Territorial Atlántico

Profesional Universitario

jcpalacios@mintransporte.gov.co

Teléfono: (+57 601) 3240800 Opción 1

Calle 24 # 60 – 50 Bogotá, Colombia

www.mintransporte.gov.co

Línea de transparencia 018000110950

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Ministerio de Transporte.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Ministry of Transportation.

Señor (es):

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

E. S. D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL / SOLICITUD DE EXPEDIENTE/ AUTORIZACIÓN SAMAI

JUAN CAMILO PALACIOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.033.710.099 expedida en Bogotá D.C., portador de la Tarjeta profesional de Abogado 347.312 del Consejo Superior de la Judicatura, con e-mail para notificaciones jcpalacios@mintransporte.gov.co, acudo a su despacho solicitando:

- Reconocer al suscrito personería jurídica
- Enviar enlace (lnk) con el expediente judicial
- Autorizarme en la plataforma SAMAI para el debido seguimiento

Para esto adjunto:

- Poder
- Acto administrativo que concede facultades
- Acto administrativo que nombra al poderdante
- Documentó de identificación del poderdante

Agradezco la atención prestada

FDO. JUAN CAMILO PALACIOS

C. C. No. 1.033.710.099 Expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 347312 del Consejo Superior de la Judicatura

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20242080168761



19-02-2024

Señor (es):

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

E. S. D.

ASUNTO: PODER ESPACIAL

ESTEBAN JOSE PÁEZ CORREA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.680.487 en mi condición de Director Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte, nombrado mediante Resolución 202233040013445 del 30/03/2023 y posesionado mediante acta del 03/04/2023, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a, **JUAN CAMILO PALACIOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.033.710.099 expedida en Bogotá D.C., portador de la Tarjeta profesional de Abogado 347.312 del Consejo Superior de la Judicatura, con e-mail para notificaciones jcpalacios@mintransporte.gov.co, con el fin de que represente y asuma la defensa de los derechos e intereses del Ministerio de Transporte al interior de los siguientes procesos.

Código único del proceso	Demandantes	Acción o medio de control
08001233300020240000300	HERNANDO ENRIQUE MARTINEZ SARA	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
08001233300020150042900	JAIME ALFREDO PARRA URIBE	REPARACIÓN DIRECTA
08001233300020200075900	ANET COLLAZOS NEUTA Y OTROS	REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO
08001233300020220023500	RICARDO ALBERTO MANJARRES CHARRIS	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
08001233300020200055100	MANUEL JOSE DE LA ROSA MANOTAS	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
08001233300020210058800	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
08001233300020210057700	ALONSO RUEDA OLAYA	REPARACIÓN DIRECTA
08001233300020190062800	VICENTE AUGUSTO CAIAFA RIVAS	REPARACIÓN DIRECTA
08001233300020210014000	ALEXIS CUETO REYES Y OTROS	REPARACIÓN DIRECTA



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20242080168761



19-02-2024

08001233300120120041800	ANA CARMELA MONTENEGRO DE DE LA HOZ	REPARACIÓN DIRECTA
08001233300120130006800	JAIME ALFONSO DAZA RINCONES	REPARACIÓN DIRECTA
08001233300020190075000	AURA ALICIA NIÑO ALBA	REPARACIÓN DIRECTA
08001233300020190075100	VIRGINIA DE DIOS HERNANDEZ RAMOS	REPARACIÓN DIRECTA
08001233300020190048500	TRANSPORTES LA COSTEÑA SAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
08001233300020150025600	TIBERIO VILLARREAL MENDOZA	REPARACIÓN DIRECTA
08001233300020190003300	JANNIO EUSTORGIO PACHECO ORTEGA	REPARACIÓN DIRECTA
08001233300020180116200	LOGICA EMPRESARIAL SAS	REPARACIÓN DIRECTA
08001233300020150042200	JAIME PARRA SANCHEZ	REPARACIÓN DIRECTA
08001233100020150055901	KAREN DEL CARMEN GARCIA ANGULO	REPARACIÓN DIRECTA
08001233100020010127400	MERCEDES MARIA NAVARRO GOMEZ	REPARACIÓN DIRECTA
08001233100419890554100	AMERICA BULA CEPEDA	REPARACIÓN DIRECTA
08001233100020030205800	MAGDA LIBIA GARCIA DUARTE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
08001233100019990120200	CARLOS ARTURO ESMERAL LOPEZ	REPARACIÓN DIRECTA
08001233100020080025200	MARTINIANO GARCIA TORRES	REPARACIÓN DIRECTA
08001233100020110094000	IVAN ENRIQUE ALVAREZ RANGEL	REPARACIÓN DIRECTA
08001233300020130013600	PRIMAVERA AQUACULTURA LTDA	REPARACIÓN DIRECTA
08001233300020130002600	ACUACULTIVOS LOS GALLITOS SA	REPARACIÓN DIRECTA
08001233300020120046900	GERARDO LARA DIAZ	REPARACIÓN DIRECTA
08001233300020130020600	AIDA MONTERROSA VILLA	REPARACIÓN DIRECTA
08001233300120130019700	JOSE VICTOR CHAHIN SERRATO	REPARACIÓN DIRECTA
08001233100620030048300	TRANSDIAZ SA	REPARACIÓN DIRECTA
08001233100520110100400	EDUARDO SANTIAGO GUZMAN POLO	REPARACIÓN DIRECTA
08001233300420120044600	KROKO SKINS SAS SCHUSTER BILBAO	REPARACIÓN DIRECTA
08001233100520130018000	INMACULADA CONCEPCION MAZA DE PATERNINA	REPARACIÓN DIRECTA
08001233100020080032200	JORGE ARTURO BUSTOS MIELES Y OTROS	REPARACIÓN DIRECTA
08001233300020180047200	YHAN CARLOS AYALA DURAN	REPARACIÓN DIRECTA
08001233300020170104300	ABELARDO DE JESUS RICARDO RICARDO	REPARACIÓN DIRECTA
08001233300020180107500	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-02-19

www.mintransporte.gov.co



Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFJeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20242080168761



19-02-2024

08001233300420130068200	SOCORRO PIMIENTA DE BERNAL	REPARACIÓN DIRECTA
-------------------------	----------------------------	--------------------

El apoderado cuenta con amplias facultades para el mejor desarrollo del poder conferido tales como notificarse, conciliar, recibir, suspender, sustituir, confesar, transar, desistir, reasumir y renunciar, así como todas aquellas que impliquen disposición de los derechos y las demás señaladas en los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso.

Sírvase reconocerle personería en los términos y para los fines del presente mandato

ESTEBAN JOSE PÁEZ CORREA
Director Territorial Atlántico

FDO. JUAN CAMILO PALACIOS

C. C. No. 1.033.710.099 Expedida en Bogotá D.C.
T. P. No. 347312 del Consejo Superior de la Judicatura

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-02-19
www.mintransporte.gov.co





RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040013445

de 30-03-2023



"Por la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción en el Ministerio de Transporte"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017 y el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece que corresponde a los ministros, directores de departamentos administrativos, presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la Ley.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que en el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, el Presidente de la República delegó en los Ministros y Directores de Departamentos Administrativos, las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas que se presenten en sus respectivas instituciones.

Que en la planta de empleos del Ministerio de Transporte, existe el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Territorial Código 0042 Grado 17 de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte, el cual quedará vacante en forma definitiva a partir del tres (03) de abril de 2023, de acuerdo con la Resolución No. 20233040012865 del veintisiete (27) de marzo de 2023.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirectora del Talento Humano, el día veintinueve (29) de marzo de 2023, ESTEBAN JOSE PÁEZ CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.680.487, cumple legales exigidos para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción Director Territorial Código 0042 Grado 17 de la Dirección Territorial Atlántico de la Entidad, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.2.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución del Ministerio de Transporte No. 0005045 del 07 de noviembre de 2018 y sus modificatorias, que corresponde al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Transporte.

Que mediante Oficio con número de radicado DAFP No. 20231010084821 de fecha veintisiete (27) de febrero de 2023, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP remitió el informe de la evaluación de competencias laborales realizada a ESTEBAN JOSE PÁEZ CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.680.487, para desempeñar el empleo de Director Territorial Código 0042 Grado 17 de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte.

Que el Comité Técnico para la Evaluación de Competencias Laborales de los candidatos para la provisión de los Empleos de Libre Nombramiento y Remoción, de los niveles diferentes al Técnico y Asistencial, según Acta No. 009 del tres (03) de marzo de 2023 y de conformidad con el artículo 2.2.13.2.1 del Decreto 1083 de 2015, certificó que ESTEBAN JOSE PÁEZ CORREA cumple con los requisitos legales de estudio y experiencia exigidos para el desempeño del empleo referido en el artículo 2.2.2.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas y disposiciones legales.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, se gestionó ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, publicar en la página Web de ese organismo la hoja de vida de ESTEBAN JOSE PÁEZ CORREA, identificado con



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040013445

de 30-03-2023



"Por la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción en el Ministerio de Transporte"

cédula de ciudadanía No. 8.680.487, por el término de tres (03) días calendario, lo cual se realizó a partir del diez (10) de marzo de 2023 al trece (13) de marzo de 2023; e igualmente se surtió publicación por esas mismas fechas en la página Web del Ministerio de Transporte.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

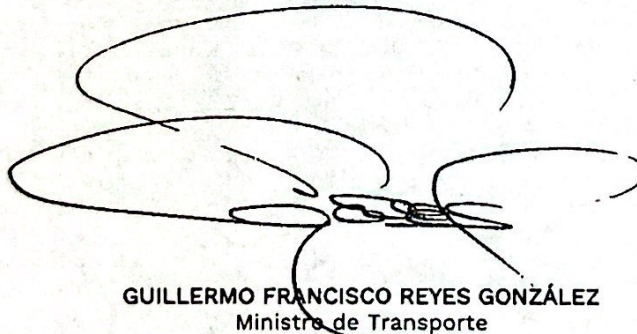
ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar a ESTEBAN JOSE PÁEZ CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.680.487, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Territorial Código 0042 Grado 17 de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte, el cual quedará vacante en forma definitiva a partir del tres (03) de abril de 2023, según lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a ESTEBAN JOSE PÁEZ CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.680.487, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente Acto Administrativo en diario oficial, en la página web y movilnet del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



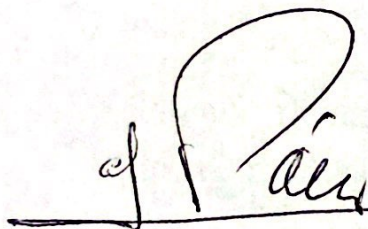
GUILLERMO FRANCISCO REYES GONZÁLEZ
Ministro de Transporte

Aprobó: Diana Carolina Guarán Cortés - Asesora Despacho Ministro *DC*
Revisó: Víctor Manuel Armella Velásquez - Secretario General *VM*
Karant Eliana Gutiérrez Varón - Contratista Secretaría General *KE*
Yaneth Raigoza Acuña - Subdirectora del Talento Humano *YR*
Lina María Prada Cáceres - Contratista Subdirección del Talento Humano *LP*
Clara Patricia Olaya Salas - Coordinadora Grupo Administración de Personal *CP*
Proyectó: María Cristina Saldarriaga Gamboa - Grupo Administración de Personal *MC*

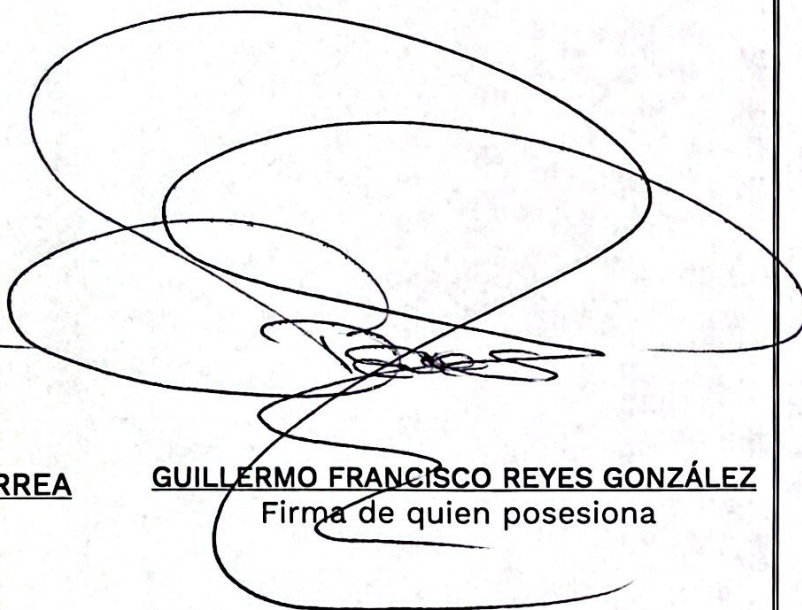
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá, el 03 de abril de 2023, se presentó ante el MINISTRO DE TRANSPORTE, el doctor ESTEBAN JOSE PÁEZ CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.680.487, con el fin de tomar posesión del empleo de Libre Nombramiento y Remoción de DIRECTOR TERRITORIAL CÓDIGO 0042 GRADO 17 de la DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO, para la cual se NOMBRÓ mediante Resolución MT No. 20233040013445 de fecha 30 de marzo de 2023.



ESTEBAN JOSE PÁEZ CORREA
Firma del posesionado



GUILLERMO FRANCISCO REYES GONZÁLEZ
Firma de quien posiona

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
PAEZ CORREA

NUIP 8.680.487

Nombres
ESTEBAN JOSE

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.80	M

Fecha de nacimiento	G.S.
20 SEPT 1955	O+

Lugar de nacimiento
BARRANQUILLA (ATLANTICO)

Fecha y lugar de expedición
01 ABR 1977, BARRANQUILLA

Fecha de expiración
18 FEB 2032

Firma



.CO

001783353



Alexander Vega
Vega

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL001783353603001<<<<<<<<<<
5509209M3202182COL8680487<<<<1
PAEZ<CORREA<<ESTEBAN<JOSE<<<<<

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 001907 DE 2004

(28 JUL 2004)

"Por la cual se delegan unas funciones"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el Decreto 2053 de 2003, y

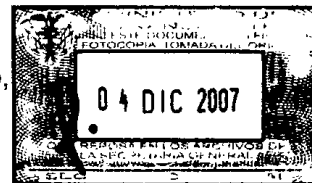
CONSIDERANDO:

Que nuestra Constitución Política en su artículo 211 prevé que las autoridades administrativas puedan delegar las funciones asignadas de conformidad con las condiciones que señale la ley.

Que la Ley 489 de 1998 en los artículos 9 y 10, determina los requisitos que se deben cumplir para la delegación de funciones con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa.

Que con el fin de agilizar los procesos judiciales en los cuales es parte el Ministerio en jurisdicción de las diferentes Direcciones Territoriales, excepto la de Cundinamarca y en cumplimiento de los principios de economía, celeridad y responsabilidad, se hace conveniente y necesario delegar en sus Directores la facultad de otorgar poderes a Abogados que laboran en sus Dependencias.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,



"Por la cual se delegan unas funciones."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en los Directores Territoriales del Ministerio de Transporte, excepto el de Cundinamarca, la facultad de otorgar poder a Abogados de sus respectivas Direcciones Territoriales, para que representen al Ministerio en los distintos procesos que se adelanten en su jurisdicción y de los cuales deba hacerse parte.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director Territorial otorgante deberá informar de este hecho de la manera más expedita (correo electrónico, fax o telegrama) al Coordinador del Grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora de Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

28 JUL 2004

Dada en Bogotá, D. C., a los


ANDRÉS URÍEL GALLEGO HENAO

Proyectó OJ: Pedro Manuel Ospino Andrade

/Rocio J.
Archivo: Res delegación Poderes Directores Territoriales
Julio de 2004

